

ACTA NÚMERO QUINCE: - Reunidos en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Nejapa, a las nueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de julio del año dos mil doce, para celebrar **SESION EXTRAORDINARIA** del Concejo, convocada y presidida por el Lic. Sergio Vladimir Quijada Cortez, se contó con la asistencia del señor José Jaime Alberto Choto Chávez Síndico Municipal, y los regidores propietarios Edwin Fabricio Juárez, Licenciado Samuel Antonio Lara Campos, señor Francisco Alberto Marroquín Coto, señora Carlota Eugenia Saldaña de Guerrero, señor Marcelino Miranda Rodríguez, señora María Milagro Guevara Rivas, señor Luciano Menéndez Flores, señor Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez, Y concejales suplentes señores José Arami Paniagua, señor José Ernesto Sandoval, señora Yesenia Carolina Moran Martínez, señor Orlen Joel Morales Barrera y Licda. Jacqueline Georgina Sura Luna, en su calidad de Secretaria Municipal. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuanto en ella se acordó da fe la Infrascrita Secretaria Municipal.

1) El señor Alcalde Municipal sometió a valoración y aprobación la Agenda siguiente; comprobación del quórum, lectura del acta anterior, Aprobación de Ordenanza Transitoria, Aprobación del Presupuesto del Comité de Festejos, para la celebración del día de las Juventudes y la Tradicional Recuerda, cierre de cuentas bancarias, Autorización recibir notificaciones y emplazamientos a la jefa de la Unidad Jurídica, Contratación de Técnicos para la unidad de Gestión de Riesgo, Aprobación de Egresos Municipales correspondientes al mes de julio de 2012. Autorización de Compra para el proyecto Reparaciones Varias, Construcción de la Estructura del Barril Giratorio, Mini Zoológico, juegos de Toboganes y Equipo de Bombeo, Autorización de Compra de materiales para el proyecto Rehabilitación de Planta de Tratamiento del Municipio de Nejapa Departamento de San Salvador, Construcción de Digestor 2.

2) Seguidamente se sometió a valoración del Concejo los siguientes puntos: **PUNTO I-** El Concejo Municipal Aprueba la publicación de **“ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE MULTAS E INTERESES GENERADOS POR LOS IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNIPIO DE NEJAPA.”**. **PUNTO II-** El Comisión de Festejo solicita al Concejo se Apruebe el Presupuesto para la realización del día de las Juventudes y la tradicional Recuerda Autorización de cierre de cuentas de proyectos. **PUNTO III-** **Tesorerera Municipal solicita se autorice el cierre de cuentas Bancarias,** **Punto IV-**El Sindico Municipal solicita al Concejo Municipal se Autorice a la Unidad Jurídica para

mantener la actualización de los hechos generadores, de las diferentes actividades económicas que se desarrollan dentro de esta jurisdicción y los servicios que brinda esta Municipalidad. **VI.** Que el artículo 205 de la Constitución de la República establece la prohibición de dispensar tasas y contribuciones especiales municipales pero no existen en la misma Legislación secundaria prohibición alguna de dispensar el pago de intereses y multas a la mora tributaria, por tanto, los beneficios de esta Ordenanza pretenden favorecer a los Contribuyentes morosos y por consiguiente que la Municipalidad logre una mayor recaudación económica para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones. POR TANTO: En uso de sus facultades constitucionales y legales **DECRETA LA SIGUIENTE: “ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE MULTAS E INTERESES GENERADOS POR LOS IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNIPIO DE NEJAPA.”**

Artículo 1- La presente Ordenanza Transitoria tiene por objeto beneficiar a los contribuyentes en situación de mora con la municipalidad de NEJAPA, mediante la exención del pago de multas e intereses por la falta de pago de los Impuestos y Tasas Municipales.

Artículo 2- Para ser sujeto de la presente ordenanza, el contribuyente deberá poseer una deuda firme y exigible con la municipalidad y tener pendiente el pago de los accesorios.

Artículo 3- El periodo de vigencia de la presente ordenanza será de DOS MESES contados a partir de la entrada en vigencia de la presente.

Artículo 4- Podrá acogerse a la presente ordenanza las personas naturales o jurídicas sea como contribuyente o responsable, así como las comunidades de bienes, sucesiones, fideicomisos, sociedades de hecho u otros entes colectivos o patrimonios, que se les atribuya la calidad de sujetos de derechos y obligaciones y el Estado de El Salvador, sus Instituciones Autónomas que posean una deuda con la municipalidad.

Artículo 5- Los contribuyentes que se encuentren suscritos a un plan de pago con la municipalidad, podrá ser sujetos de la presente ordenanza únicamente por el saldo pendiente al momento de su solicitud de exención.

Artículo 6- Para ser sujeto de la presente ordenanza, deberá cancelarse la totalidad de la deuda y no serán concedidos planes de pago, que excedan del periodo de vigencia de la presente Ordenanza.

Artículo 7- No gozaran de los beneficios de esta Ordenanza aquellos sujetos pasivos que a esta fecha se encuentren sujetos a procesos Administrativos o Judiciales, en los cuales no haya resolución o sentencia definitiva.

Artículo 8- La presente Ordenanza entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Nejapa, a los treinta y un días del mes de julio del dos mil doce. Votación Unánime. **COMUNIQUESE.-**



ACUERDO NÚMERO DOS: El concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que dentro de las atribuciones municipales señaladas por el Código Municipal en el Título tres, capítulo uno, Art. 4, inciso 4, se encuentra la que literalmente dice: *“La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”*. Que el Código Municipal, en su artículo 115 y 116, considera una obligación de los Gobiernos Municipales, promover la participación ciudadana a través de sus distintos mecanismos legales. Que vista la propuesta enviada por el Comité de Festejos, y se ha analizado para la celebración del día de las juventudes y la Tradicional Recuerda el cual se realizara el día 31 de agosto de 2012. Que con el objetivo de realizar las preparaciones previas para el desarrollo de la celebración del día de las juventudes y de la tradicional Recuerda en honor a San Jerónimo Doctor, del municipio de Nejapa Departamento de San salvador. El Concejo Municipal **ACUERDA:-** Aprobar el Presupuesto del Comité de Festejos, para la celebración del día de las Juventudes y la Tradicional Recuerda. Por un valor de **OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 38/100 DOLARES, (US \$ 8,146.38)**, evento programado en fecha 31 de agosto de 2012. II- Se autoriza a la tesorera Municipal para erogar la cantidad antes mencionada de la cuenta N°. 134-000570-5 a nombre de la Alcaldía Municipal de Nejapa, fondo Municipal.

Los fondos serán entregados de forma parcial los cuales serán sujetos a liquidación. III- Comuníquese el presente acuerdo al Departamento de Tesorería, Contabilidad y UACI, para los procesos legales consiguientes. **VOTACION UNANIME. COMUNIQUESE.-**

*******ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

I) Que recibida la solicitud procedente de la unidad de Tesorería Municipal a través de la señora, Ana Gladys García de Henríquez, en el cual solicita Autorización por medio de Acuerdo, el cierre de cuentas Bancarias, de los Proyectos que ya han sido finalizados por parte de la Ingeniera [REDACTED], encargada de Medio Ambiente y el Arquitecto [REDACTED], encargado de la Elaboración de Carpetas, correspondientes al año 2011-2012. II) Que se ha tenido a la vista informe de los Proyectos ejecutados en el año dos mil once ya Terminados, por parte de los técnicos responsables del Proyecto Ingeniero Oscar Ávalos y la Ingeniera Marta Celina Perla. Por lo que el Concejo Municipal en uso de sus facultades **ACUERDA: 1)** Autorizar el cierre de las cuentas Bancarias correspondientes a los proyectos que ya han sido finalizados correspondientes al año dos mil 2011-2012. 2) Autorizar a la tesorera municipal hacer el respectivo traslado de fondos del remanente de las cuentas bancarias al Fondo FODES que corresponde al 75 % de inversión. Correspondientes al listado de Proyectos los siguientes:

PROYECTOS REALIZADOS QUE YA NO PRESENTAN MOVIMIENTOS BANCARIOS Y CON SALDOS A FAVOR, AL 30 DE JUNIO 2012. *****

Item.	Nombre del Proyecto	Banco Agrícola N. de Cuenta Corriente	Remanentes a Transferirse al 75% FODES (\$)
1	Mun. Nejapa/Proy. De Construcción de 50 ml, de línea primaria y 320 mts. De línea trifilar, Lot. Las Américas N°4, Cantón Galera Quemada	577-001135-3	6,127.20
2	Adoq. De 1,030.47 en Lot. Los Tejada	577-001125-1	9,372.50
3	Proy. De Pavimentación de 720 mts. Lot. El Cedral Pje. El Nance	577-001138-6	7,039.35
4	Proyecto Adoquinado de 620 mts. 2 Lot. Cuesta Blanca	577-001153-5	15,036.13
5	Proyecto de adoquinado de 660mts. 2, Lot. Ramos, Aldea de Mercedes	577-001154-6	13,167.90
6	Proy. Pavimentación de 992.76 M2 con Mezcla	577-001192-1	2, 699.41

	Asfáltica en caliente, 2 pasajes de Col. Macance		
7	Proy. Pavimentación de 810 M2 con Mezcla Asfáltica Caliente, en tramo Pje. 1, Cuesta Blanca	577-001188-5	6,811.32
8	Proy. Pavimentación 3,700 M2, sobre adoquinado mixto, mezcla asfáltica en Barrio San Antonio	577-001187-4	7,737.45
9	Proyecto de 510 mts2. Con base mejorada en tramo de Adoquinado mixto en Hacienda Mapilapa	577-001142-2	402.35
10	Proy. Reparación de Tractor D5C	577-001180-8	2,844.56
11	Proy. Construcción de 84ML de canaleta y cordón Cuneta en Hacienda Mapilapa	577-001155-7	10,049.17
13			
14	TOTAL		81,287.34

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de Nejapa, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30, numeral 16 del Código Municipal, el Concejo Municipal **ACUERDA:**

I) Autorizar al Licenciado **SERGIO VLADIMIR QUIJADA CORTEZ**, para que comparezca ante notario, en su calidad Alcalde y como de Representante Legal del Concejo de Nejapa, departamento de San Salvador, a otorgar Poder Especifico a favor de la Licenciada [REDACTED], para recibir Notificaciones y Emplazamientos procedentes de cualquier Juzgado de la Republica, la Fiscalía General de la Republica y cualquier otra entidad estatal o del Ministerio Público. **II)** Autorizar al Señor **José Jaime Alberto Choto Chávez** Síndico Municipal, para que comparezca ante notario, en su calidad de Representante del Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, a otorgar Poder Especifico a favor de la Licenciada [REDACTED], para recibir Notificaciones y Emplazamientos procedentes de las instituciones Judiciales. **III)** Establecer dentro de los referidos instrumentos a otorgar que el mismo no podrán ser sustituido o delegado de conformidad con la Ley. "*****"**ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO:** Que una vez, nombrada la comisión de Gestión de Riesgo, y creada la nueva unidad de Prevención de Riesgo, en la cual esta municipalidad hace bien en nombrar ya que es muy importante para dar a conocer todos aquellos proyectos de Prevención de Desastres que el Gobierno Central da a conocer, es por ello que El Concejo Municipal **ACUERDA:** Nombrar a: a) [REDACTED], como Técnico de la Unidad de Prevención de Riesgo, con un salario mensual de **DOSCIENTOS**

CINCUENTA DOLARES 00/100, a partir del dos de agosto hasta el treinta y uno de diciembre de los corrientes. b) [REDACTED], como Técnico de la Unidad de Prevención de Riesgo, con un salario mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES 00/100**, a partir del dos de agosto hasta el treinta y uno de diciembre de los corrientes, a partir del tres de agosto de los corrientes c) Infórmese a la Jefa de Recursos Humanos y Tesorera Municipal para los efectos legales consiguientes y a la Jefa de Contabilidad para que realice la reprogramación respectiva del Fondo Municipal. h) Autorícese a la Jefa de la Unidad Jurídica para la realización de los contratos, i) Autorícese al Señor Síndico Municipal Para que firme los contratos respectivos. **VOTACION UNANIME.** "ACUERDO NUMERO

SEIS: El Concejo Municipal CONSIDERANDO; I- Que ha recibido informe procedente de la Contadora Municipal en la cual presenta el detalle de las erogaciones correspondientes al mes de julio de 2012, correspondientes al Fondo Municipal, Fondo FODES 25% Fondo FODES 75%, en base a lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA: APROBAR POR UNANIMIDAD LAS EROGACIONES REALIZADAS DEL 1 AL 31 DE JULIO DE LOS CORRIENTES, SIENDO LOS SIGUIENTES A) OCHENTA MIL TRESCIENTOS ONCE DOLARES 61/100, EROGADOS DEL FONDO MUNICIPAL. B) TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS DOLARES 03/100, EROGADOS DEL FONDO FODES 25%, C) OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS DOLARES 48/100, EROGADOS DEL FONDO FODES 75%. COMUNIQUESE.** "ACUERDO NUMERO SIETE: de fecha 12 de los corrientes se ha recibido cuadro de análisis de oferta presentado por la Jefa de UACI, en el cual solicita para su adjudicación las ofertas siguientes: a) Suministros ARQUI, por un total de **UN MIL SETECIENTOS ONCE DOLARES 98/100**, b) DICOPRONS, un total de **novecientos cincuenta y nueve dólares**, c) SURISSA, S.A de C.V. por un total de **QUINIENTOS SIETE DOLARES 79/100**, d) FERRETERIA INVERSA, por un total de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES 50/100**. Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 30, numeral 9, del Código Municipal, el Concejo Municipal **ACUERDA: ADJUDICAR**, la compra de los materiales que serán usados en el proyecto Reparaciones Varias, Construcción de la Estructura del Barril Gira Zoológico, juegos de Toboganes y Equipo de Bombeo, a: a) Suministros ARQUI, por un total de **UN MIL SETECIENTOS ONCE DOLARES 98/100**, b) DICOPRONS, un total de **novecientos cincuenta y nueve dólares**, c) SURISSA,

S.A de C.V. por un total de **QUINIENTOS SIETE DOLARES 79/100, d) FERRETERIA INVERSA,** por un total de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES 50/100. Siendo un total de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES 27/100.** C) Se Autoriza a UACI, hacer

la respectivas compras a las empresas anteriormente relacionadas por la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS CUARENTA DOLARES.** D) se autoriza a la Tesorera Municipal erogar del Reparaciones Varias, Construcción de la Estructura del Barril Giratorio, Mini Zoológico, juegos de Toboganes y Equipo de Bombeo, para el pago anteriormente relacionado. Votación Unánime Comuníquese.-

***** **ACUERDO NUMERO OCHO:** La jefa de UACI, presenta propuesta para la Aprobación de compras del proyecto Rehabilitación de planta de tratamiento el Municipio de Nejapa departamento de San Salvador, Construcción de Digestor 2 de siendo las siguientes 1. DICOPRONS por valor de \$ 718.00; 2. VIDUC, S.A DE C.V. POR UN VALOR DE \$338.70; 3. OBRAS INVERSINES Y SERVICIOS S.A DE C.V., por un valor de \$340.00. Que de conformidad al Art. 30, numeral 9 el Concejo Municipal Acuerda: ADJUDICAR LA COMPRA DE MATEIALES PARA EL PROYECTO Rehabilitación de Planta de Tratamiento del Municipio de Nejapa Departamento de San Salvador, Construcción de de Digestor, por un total UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES 90/100 A LAS EMPRESAS DICOPRONS por valor de \$ 718.00; 2. VIDUC, S.A DE C.V. POR UN VALOR DE \$338.70; 3. OBRAS INVERSINES Y SERVICIOS S.A DE C.V., por un valor de \$340.00. **Se autoriza a la Jefa de UACI, proceder a la compra de los materiales por el monto de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES 70/100. Se autoriza a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Bancaria del proyecto** Aprobación de compras del proyecto Rehabilitación de planta de tratamiento el Municipio de Nejapa departamento de San Salvador, Construcción de Digestor 2 la cantidad anteriormente relacionada. Voto Unánime Comuníquese.*****

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas y treinta minutos del día treinta y uno de julio de dos mil doce y para constancia ratificamos y firmamos la presente.

Lic. Sergio Vladimir Quijada Cortez
Alcalde Municipal

Sr. José Jaime Alberto Choto Chávez
Síndico Municipal

Sr. Edwin Fabricio Juárez
Primer Regidor Propietario

Lic. Samuel Antonio Lara Campos
Segundo Regidor Propietario

Sr. Francisco Alberto Marroquín Coto
Tercer Regidor Propietario

Sra. Carlota Eugenia Saldaña de Guerrero
Cuarta Regidora Propietaria

Sra. María Milagro Guevara Rivas
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Marcelino Miranda Rodríguez
Sexto Regidor Propietario

Sr. Luciano Menéndez Flores
Séptimo Regidor Propietario

Sr. Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez
Octavo Regidor Propietario

Prof. José Arami Paniagua
Primer Regidor Suplente

Sr. José Ernesto Sandoval
Segundo Regidor Suplente

Sra. Yesenia Carolina Moran
Tercera Regidora Suplente

Sr. Orlen Joel Morales
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Jacqueline Georgina Sura Luna
Secretaria Municipal

117